



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



REGISTRADO N° R- 739

Corresp. Expte. N° 1276/2016

(Conc. cat. 4 agrup. M.P.SG. – Intendencia)

Bahía Blanca, 12 de agosto de 2016

VISTO

Lo dispuesto por Resolución R- N° 540/16, mediante la cual se llama a concurso cerrado para cubrir un cargo categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Mayordomo de Edificio.

Y CONSIDERANDO:

Que el Director de Intendencia solicitó mediante nota que se indique entre los requisitos el horario y lugar de cumplimiento de funciones;

Que asimismo, requirió rectificar el jurado titular y suplente propuesto por la dependencia;

Que por lo expuesto corresponde rectificar los artículos 2° y 7° de la Resolución R- N° 540/16.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: Rectificar los requisitos y la función establecidos en el artículo 2° de la Resolución R- N° 540/16, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Requisitos:

- Edad: Ser mayor de 18 años.
- Estudios Cursados: Primarios Aprobados
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Conocimientos generales Certificados sobre normas de Higiene y Seguridad Laboral y/o saneamiento de ambientes de trabajo.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales de 15:00 a 22:00 hs., con la tolerancia prevista por Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Función: Mayordomo en el Campus de Palihue.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



ARTÍCULO 2°: Rectificar el artículo 7° de la Resolución R- N° 540/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ **ARTÍCULO 7°:** Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a Rafael Bittar (Legajo N° 8191), Guillermo González (Legajo N° 9397) y Gustavo Vélez (Legajo N° 8407) como miembros titulares y a Luis Martirena (Legajo N° 9662), Alejandro Soto (Legajo N° 9555) y Claudio Russo (Legajo N° 8170), como miembros suplentes.”

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Girar a la Dirección de Intendencia, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.